

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de vecinos de Monte Alto

3 June 1838

Monte Alto, Estado de México

Content:

Pronunciamiento de vecinos de Monte Alto, 3 de junio 1838

En el territorio de Monte Alto, al primer día del mes de junio de 1838 se reunieron los ciudadanos que suscriben y los señores jueces, y considerando:

1. Que la actual administración se ha establecido con una abierta conculcación de los verdaderos principios de la sociedad.
2. Que los individuos que la componen, después de haberse alzado imprudentemente con el poder público han abusado con descaro de él para arruinar al país en el interior y proporcionarle embarazos en el exterior, que hagan difícil la reparación de los males públicos.
3. Que para conservarse en el mando han recargado al pueblo de gabelas, destruido la industria, y válidose de atrocidades y perfidias.
4. Que si no se acude a la salvación de la patria contribuyendo cada uno al efecto, con todos los sacrificios que pueda, la República quedará para siempre abismada en un piélago de infortunios, de que un poco más tarde será difícil sacarla. Han resuelto sostener con las armas en la mano el siguiente plan:
 1. Se establecerá el sistema federal reformándose la constitución del año 1824 de la manera que indique la experiencia y la voluntad general de la nación por medio de los representantes que libremente elija ella.
 2. Se depositará el poder ejecutivo en tres individuos de notoria ilustración y patriotismo para que gobiernen a la República con arreglo a las circunstancias mientras se reúne el congreso que haya de formar la constitución y proveerá la organización provisional del gobierno.
 3. No podrán ser miembros del gobierno provisional, de que habla el artículo anterior, ni tampoco jefe supremo ni gobernante de la República, por el tiempo que designe el congreso constituyente, los individuos que compusieron el poder ejecutivo en 1823 y 1824, ni los presidentes ni vicepresidentes, ni secretarios del despacho que hayan obtenido estos destinos desde 1821 hasta la fecha.

Con lo que se concluyó la presente acta que firmaron determinando que se imprima para hacer conocer a los pueblos los sentimientos que los animan.

Apolonio Omayá, Santos González, Juan Domínguez, Florentino Juárez, jueces de paz en estos territorios; Mariano Velásquez; Ignacio Díez de Bonilla, teniente del ejército; subteniente de milicia local, Manuel Parra; Antonio Márquez; José Ma. García García; Ruperto Barrera; por la clase de sargentos, Manuel Mejía; por la de cabos, José María Pavón; por la de soldados, Manuel Vázquez.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the federalist Plan of Monte Alto of 1 June 1838.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=140>